

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**Resolución de 13/05/2013, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, mediante la que se modifica el anexo I.A de la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación. [2013/6388]**

Mediante la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación, se estableció el documento que permitía efectuar el pago a través de las entidades colaboradoras en la recaudación de todos los recursos económicos incluidos en sus anexos.

La aprobación de la Ley 2/2013, de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, ha creado la tasa sobre el juego y las apuestas, por lo que se hace oportuna la modificación del Anexo I.A para la inclusión de este concepto de ingreso, hecho que permitirá su recaudación a través de los modelos previstos en la Orden arriba mencionada.

Del mismo modo, conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 6 de la Orden, la Secretaría General de la Consejería de Agricultura ha propuesto la modificación del Anexo I.A que incluye los Recursos a recaudar con los modelos 046 y 050.

La disposición final primera de esa norma faculta a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la referida, así como para la modificación de los anexos incluidos en la misma.

Por todo ello, de conformidad con las competencias reconocidas en el artículo 6 del Decreto 147/2012, de 28/11/2012, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda

Dispongo

Primero. Modificar el anexo I.A de la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación referente a los "Recursos a recaudar con los modelos 046 y 050", creando los conceptos 1533 y 6043 en los términos siguientes:

Anexo I.A. Recursos a recaudar con los modelos 046 y 050.

Concepto de Ingreso	Denominación del Concepto	Centro Gestor (1)
1533	Tasa sobre el juego y las apuestas	EH
6043	Servicios y aprovechamientos en materia de montes de carácter finalista	AG

Segundo. Se mantienen inalterados el resto de los recursos incluidos en el Anexo I.A de la referida Orden.

Tercero. La presente resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de mayo de 2013

EL Director General de Tributos y Ordenación del Juego  
JOSÉ FELICIANO MORALES BELINCHÓN